

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 005491 DEL

(12 NOV 2009 ,

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Distrito Municipal de Transito y Transporte de Cartago por el de **SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO - VALLE**".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que el extinto Instituto Nacional del Transporte INTRA hoy Ministerio de Transporte clasificó y fijó código al Distrito Municipal de Transito y Transporte de Cartago - Valle.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el No 70531 el 26 de octubre de 2009, el Secretario de Transito y Movilidad de Cartago nos informa que mediante Decreto No. 076 del 22 de agosto de 2008 se determinó la nueva estructura administrativa del municipio adoptándose entre otras dependencias la de Secretaria de Transito y Movilidad de Cartago - Valle.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación del Distrito Municipal de Transito y Transporte de Cartago - Valle, y para todos los efectos legales por **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO -VALLE**.

ARTICULO SEGUNDO.- La **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO - VALLE** seguirá conservando la misma categoría "A" y código

Resolución No.

005491

del

12 NOV 2009

2

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Distrito Municipal de tránsito y Transporte de Cartago por el de **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO - VALLE**".

76147000 asignado a la entonces denominado Distrito Municipal de Tránsito y Transporté de Cartago - Valle.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO - VALLE**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

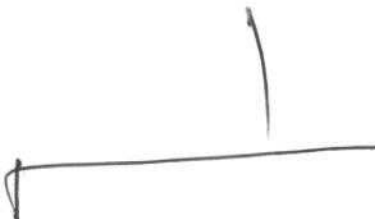
ARTICULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Cartago - Valle, a la Subdirección de Tránsito de este Ministerio y a la concesión RUNT para los fines pertinentes.


ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 NOV 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Proyectó: L.L.R.